

Cuarto.—Cualquier modificación de las características de la estructura en cuestión o de aquellas de los tractores citados que influyesen en los ensayos, así como cualquier ampliación del ámbito de validez de la presente homologación para otros tractores, sólo podrá realizarse con sujeción a lo preceptuado al respecto en la Orden mencionada.

Madrid, 17 de diciembre de 1997.—El Director general, Rafael Milán Díez.

2160 *RESOLUCIÓN de 17 de diciembre de 1997, de la Dirección General de Producciones y Mercados Agrícolas, por la que se resuelve la homologación de la estructura de protección marca «Goldoni», modelo K 16, tipo bastidor de dos postes adelantado, válida para los tractores marca «John Deere», modelo 1546 F, versión 4RM, y dos más que se citan.*

A solicitud de «John Deere Ibérica, Sociedad Anónima», y superados los ensayos y verificaciones especificados en la Orden de este Ministerio de 27 de julio de 1979, por la que se establece el equipamiento de los tractores agrícolas y forestales con bastidores o cabinas de protección para caso de vuelco:

Primero.—Esta Dirección General resuelve y hace pública la homologación de la estructura de protección marca «Goldoni», modelo K 16, tipo bastidor de dos postes adelantado, válida para los tractores:

Marca «John Deere», modelo 1546 F, versión 4RM.

Marca «John Deere», modelo 1846 F, versión 4RM.

Marca «John Deere», modelo 2446 F, versión 4RM.

Segundo.—El número de homologación asignado a la estructura es EP4b/9740.a(6).

Tercero.—Las pruebas de resistencia han sido realizadas, según el código VI OCDE, método estático, por la Estación de Ensayos de la Universidad de Bolonia (Italia), y las verificaciones preceptivas, por la Estación de Mecánica Agrícola.

Cuarto.—Cualquier modificación de las características de la estructura en cuestión o de aquellas de los tractores citados que influyesen en los ensayos, así como cualquier ampliación del ámbito de validez de la presente homologación para otros tractores, sólo podrá realizarse con sujeción a lo preceptuado al respecto en la Orden mencionada.

Madrid, 17 de diciembre de 1997.—El Director general, Rafael Milán Díez.

2161 *RESOLUCIÓN de 17 de diciembre de 1997, de la Dirección General de Producciones y Mercados Agrícolas, por la que se resuelve la homologación de los tractores marca «John Deere», modelo 1846 F.*

Solicitada por «John Deere Ibérica, Sociedad Anónima», la homologación de los tractores que se citan, y practicada la misma por convalidación de su prueba OCDE, realizada por la Estación de Ensayos de Treviglio (Italia), de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 14 de febrero de 1964:

Primero.—Esta Dirección General resuelve y hace pública la homologación genérica de los tractores marca «John Deere», modelo 1846 F, cuyos datos homologados de potencia y consumo figuran en el anexo.

Segundo.—La potencia de inscripción de dichos tractores ha sido establecida en 53 CV.

Tercero.—Los mencionados tractores quedan clasificados en el subgrupo 1.2 del anexo de la Resolución de esta Dirección General, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 22 de enero de 1981, por la que se desarrolla la Orden de 27 de julio de 1979, sobre equipamiento de los tractores agrícolas y forestales con bastidores o cabinas de protección para casos de vuelco.

Madrid, 17 de diciembre de 1997.—El Director general, Rafael Milán Díez.

ANEXO

Tractor homologado:

Marca	«John Deere».
Modelo	1846 F.
Tipo	Ruedas.
Número de serie	457347.
Fabricante	«Goldoni, S.p.A.», Migliarina di Capri, Módena (Italia).
Motor:	
Denominación	«John Deere», modelo 3029 DFG 22.
Número	CD 3029 D 299784.
Combustible empleado	Agip Diesel, DIN 51061. Densidad, 0,837.

Potencia del tractor a la toma de fuerza (CV)	Velocidad (rpm)		Consumo específico (gr/CV hora)	Condiciones atmosféricas	
	Motor	Toma de fuerza		Temperatura (°C)	Presión (mm Hg)

I. Ensayo de homologación de potencia:

Prueba de potencia sostenida a 540 ± 10 revoluciones por minuto de la toma de fuerza.

Datos observados	51,3	2.161	540	196	29,0	757
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales	52,7	2.161	540	—	15,5	760

II. Ensayos complementarios:

Prueba a la velocidad del motor —2.399 revoluciones por minuto— designada como nominal por el fabricante.

Datos observados ...	53,5	2.399	575	191	29,0	757
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales	54,9	2.399	575	—	15,5	760

III. Observaciones:

2162 *RESOLUCIÓN de 17 de diciembre de 1997, de la Dirección General de Producciones y Mercados Agrícolas, por la que se resuelve la homologación de los tractores marca «John Deere», modelo 2446 F.*

Solicitada por «John Deere Ibérica, Sociedad Anónima», la homologación de los tractores que se citan, y practicada la misma por convalidación de su prueba OCDE, realizada por la Estación de Ensayos de Treviglio (Italia), de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 14 de febrero de 1964:

Primero.—Esta Dirección General resuelve y hace pública la homologación genérica de los tractores marca «John Deere», modelo 2446 F, cuyos datos homologados de potencia y consumo figuran en el anexo.

Segundo.—La potencia de inscripción de dichos tractores ha sido establecida en 68 CV.

Tercero.—Los mencionados tractores quedan clasificados en el subgrupo 1.2 del anexo de la Resolución de esta Dirección General, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 22 de enero de 1981, por la que se desarrolla la Orden de 27 de julio de 1979, sobre equipamiento de los tractores agrícolas y forestales con bastidores o cabinas de protección para casos de vuelco.

Madrid, 17 de diciembre de 1997.—El Director general, Rafael Milán Díez.

ANEXO

Tractor homologado:

Marca	«John Deere».
Modelo	2446 F.
Tipo	Ruedas.
Número de serie	457348.
Fabricante	«Goldoni, S.p.A.», Migliarina di Capri, Módena (Italia).
Motor:	
Denominación	«John Deere», modelo 3029 TFG 21.
Número	CD 3029 T 223247.
Combustible empleado	Agip Diesel, DIN 51061. Densidad, 0,837.

Potencia del tractor a la toma de fuerza (CV)	Velocidad (rpm)		Consumo específico (gr/CV hora)	Condiciones atmosféricas	
	Motor	Toma de fuerza		Temperatura (° C)	Presión (mm Hg)

I. Ensayo de homologación de potencia:

Prueba de potencia sostenida a 540 ± 10 revoluciones por minuto de la toma de fuerza.

Datos observados	66,0	2.159	540	167	23,0	752
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales	67,6	2.159	540	—	15,5	760

II. Ensayos complementarios:

Prueba a la velocidad del motor —2.301 revoluciones por minuto— designada como nominal por el fabricante.

Datos observados ...	64,8	2.302	576	171	23,0	752
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales	66,3	2.302	576	—	15,5	760

III. Observaciones:

2163

ORDEN de 23 de diciembre de 1997 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia, dictada por el Tribunal Supremo, en el recurso de apelación número 4.550/1991, interpuesto contra la sentencia, dictada en el recurso contencioso-administrativo, número 93/1989, promovido por «Codan, Sociedad Anónima».

Con fecha 23 de noviembre de 1990, el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (Sevilla), dictó sentencia en el recurso contencioso-administrativo número 93/1989, promovido por «Codan, Sociedad Anónima», sobre exención de Tasa de corresponsabilidad en mercado sector de cereales; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo número 93/1989 interpuesto por la Procuradora doña Manuela Luque Tudela en nombre y representación de «Codan, Sociedad Anónima», declarando conformes a Derecho las resoluciones impugnadas precitadas en el fundamento primero de esta sentencia. Sin costas.»

Habiéndose interpuesto recurso de apelación por la parte recurrente, el Tribunal Supremo, con fecha 20 de enero de 1997, dictó sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos la apelación interpuesta por la representación procesal de «Codan, Sociedad Anónima», contra la sentencia dictada, en fecha 23 de noviembre de 1990, por la Sala de esta jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo número 93/1989, que no obstante revocamos, y, en su lugar declaramos la inadmisibilidad

de dicho recurso por no haberse agotado la vía administrativa, sin hacer pronunciamiento en costas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla, en sus propios términos, la precitada sentencia.

Madrid, 23 de diciembre de 1997.—P. D. (Orden de 3 de junio de 1996), la Jefa del Gabinete Técnico de la Subsecretaría, Asunción Pérez Román.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general del Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA).

2164

ORDEN de 23 de diciembre de 1997 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia, dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 1.678/1994, interpuesto por «Bascones del Agua, Sociedad Anónima».

Habiéndose dictado por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, con fecha 19 de junio de 1996, sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 1.678/1994, promovido por «Bascones del Agua, Sociedad Anónima», sobre asignación de cantidad de referencia individual de producción láctea; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo formulado por el Letrado don Agustín Ysern Barba, en nombre y representación de «Bascones del Agua, Sociedad Anónima», contra las Resoluciones de fecha 14 de diciembre de 1992, dictada por la Dirección General de Producción Agraria, y las de 19 de enero y 28 de junio de 1994, del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, debemos declarar y declaramos que ambas resoluciones son conformes a derecho; sin hacer mención especial en cuanto a las costas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla, en sus propios términos, la precitada sentencia.

Madrid, 23 de diciembre de 1997.—P. D. (Orden de 3 de junio de 1996), la Jefa del Gabinete Técnico de la Subsecretaría, Asunción Pérez Román.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Producciones y Mercados Ganaderos.

2165

ORDEN de 23 de diciembre de 1997 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia, dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 1.349/1994, interpuesto por don Juan José Martín Tejerizo.

Habiéndose dictado por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, con fecha 12 de febrero de 1997, sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 1.349/1994, promovido por don Juan José Martín Tejerizo, sobre abandono definitivo de la producción lechera; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que desestimando el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador de los Tribunales señor Gutiérrez Moliner, en nombre y representación de don Juan José Martín Tejerizo, contra la Resolución del Director general del Servicio Nacional de Productos Agrarios, de fecha 1 de febrero de 1993, confirmada en alzada por Orden de 26 de julio de 1993, debemos declarar y declaramos que dichas resoluciones son conformes a derecho; sin costas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla, en sus propios términos, la precitada sentencia.

Madrid, 23 de diciembre de 1997.—P. D. (Orden de 3 de junio de 1996), la Jefa del Gabinete Técnico de la Subsecretaría, Asunción Pérez Román.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general del Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA).